

LEY N° 1047

POSADAS, 5 de Diciembre de 1978

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 4.4. de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar.-

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- DONASE a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, con destino a la Escuela Provincial de Comercio N° 8, el Lote N° 2, Manzana "E" del Pueblo Aristóbulo del Valle, el que conforme al plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, Geodesia y Topografía, registrado bajo el N° 05731 de fecha 20 de diciembre de 1968, afecta la forma de un polígono irregular de cuatro (4) lados, abarcando una superficie total de once mil ciento cuatro (11.104) m², con cuarenta y cuatro (44) dm².-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía General de Gobierno se instrumentarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO
Cap. de Navío (R.E.)
Gobernador Interino